


| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, se presenta el estudio previo para adelantar un convenio de asociación.


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4134 de 2011, la Agencia Nacional de Minería es la entidad administradora de los recursos minerales del Estado, para lo cual tiene entre sus funciones, entre otras, las de “diseñar, implementar y divulgar estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales” y “reservar áreas con potencial minero, con el fin de otorgarlas en contrato de concesión”.

Para la ejecución de estas funciones, la norma precitada creó la Vicepresidencia de Promoción y Fomento como parte de la estructura orgánica de la ANM y definió sus funciones en el Artículo 17, modificadas por el artículo 4 del Decreto 1681 de 2020, entre las cuales se destacan las de:

- Promover en el país y en el exterior la inversión en minería en el territorio nacional, en coordinación con las autoridades competentes.
- Definir áreas con potencial minero, coordinando con el Servicio Geológico Colombiano la priorización de investigaciones sobre conocimiento geológico, reservar áreas con potencial minero y declarar y delimitar áreas de reserva estratégica minera, de conformidad con la ley y los lineamientos que para el efecto defina el Consejo Directivo de la entidad.
- Dirigir el diseño e implementación de instrumentos que permitan la divulgación de los trámites y la legislación minera.
- Elaborar y presentar ante el Consejo Directivo y la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería los términos de referencia para la habilitación de los interesados en los procesos de selección objetiva y demás documentos necesarios para los procesos de selección objetiva, para la adjudicación de los Contratos Especiales de Exploración y Explotación en las áreas de reserva estratégica minera.
- Dirigir y adelantar los estudios técnicos para la determinación de los minerales estratégicos para el país, coordinando con el Servicio Geológico Colombiano y la Unidad de Planeación Minero Energética la priorización de diagnósticos, investigaciones y análisis sobre el particular, en el marco de sus funciones y de conformidad con lo establecido en la ley y la política pública del sector minero.

Esta Vicepresidencia cuenta con tres grupos que fueron creados a través de las Resoluciones 206 de 2013 y 790 de 2019: el **Grupo de Promoción**, el **Grupo de Fomento** y el **Grupo Socio-Ambiental**.

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |


Al **Grupo de Promoción** se le asignaron, entre otras, las siguientes funciones (Resolución 206 de 2013, artículo 19, modificado por el artículo 8 de la Resolución 223 de 2021):

- Adelantar las actividades requeridas en el marco de la Promoción de la inversión en el sector minero a nivel internacional y nacional.
- Convocar las entidades públicas y privadas que se requieran, para que apoyen las actividades relacionadas con la Promoción de la inversión en el sector minero.
- Proponer el diseño e implementación de los instrumentos requeridos para la divulgación de los trámites y la legislación minera y demás información que sea necesaria.
- Apoyar en el diseño, divulgación y evaluación estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales en el país, a nivel nacional e internacional.
- Elaborar las agendas de los eventos de promoción a los cuales acudirá la Agencia, y adelantar las actividades requeridas para su asistencia.
- Coordinar la definición de áreas con potencial minero a reservar, la priorización de investigaciones sobre conocimiento con el Servicios Geológico Colombiano.
- Desarrollar la gestión requerida para reservar áreas con potencial minero definidas.
- Adelantar todo el proceso y las actuaciones administrativas que resulten necesarias para la declaratoria de áreas de reserva estratégica minera y las áreas de reserva para la formalización, así como todas aquellas que se deriven de tal declaratoria.

La Vicepresidencia lidera la promoción de la inversión en minería a través de la participación en eventos de alcance nacional e internacional. En el ámbito nacional, se ha participado en escenarios como el Congreso Nacional de Minería, organizado por la Asociación Colombiana de Minería, en los foros organizados por Fenalcarbón, así como los encuentros del sector de agregados pétreos promovidos por Asogravas, entre otros escenarios, los cuales se han convertido en referentes para el sector minero y concentran la participación de los diferentes actores del sector minero colombiano. La ANM ha participado con oradores en las agendas académicas de estos eventos, lo cual se ha complementado frecuentemente con la habilitación de stands en las muestras comerciales, espacios empleados para difundir la información preparada por la ANM para el público objetivo en materia de promoción de inversiones, atender inquietudes de los participantes y brindar apoyo a titulares mineros y solicitantes de título, como las actividades más relevantes en este aspecto.

En el campo internacional, vale la pena señalar la participación anual en la convención de PDAC (*Prospectors and Developers Association of Canada*), la cual es el principal escenario mundial para la exploración minera, donde se ha presentado la oferta del sector minero colombiano ante inversionistas y actores relevantes de la minería a nivel global. En esta convención se ha posicionado el tradicional “Día Colombia”, seminario organizado por la ANM en el marco de PDAC, en el que se presentan las políticas y avances en la gestión del gobierno colombiano para apoyar al sector, como también se propician discusiones sobre temas coyunturales para la actividad minera y temáticas orientadas a mostrar un completo panorama de la minería en Colombia, lo cual se complementa con importantes agendas de reuniones 1 a 1 de los miembros de la delegación colombiana con empresarios y representantes de instituciones, gobiernos e inversionistas extranjeros.

Esta participación en eventos le permite a la entidad encontrar en un mismo lugar distintos actores


| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

del sector minero, lo cual facilita un elevado número de contactos directos con inversionistas actuales y potenciales, así como otros proveedores de la industria y entidades gubernamentales del sector, evaluar el interés que despiertan el sector minero colombiano y los servicios ofrecidos por la Agencia, tales como: la información y herramientas para efectuar los diferentes trámites y gestiones ante la Agencia, orientación sobre la estructura y funcionamiento del sector minero colombiano y el apoyo a inversionistas potenciales en la definición de agendas comerciales, entre otros. De igual forma, canalizar las actividades y estrategias desarrolladas por otros países para la promoción del sector minero, conocer las últimas tecnologías, nuevas tendencias del mercado minero y avanzar en el posicionamiento de la Agencia Nacional de Minería como autoridad minera de Colombia, tal como se establece en los objetivos fijados en el Programa Anual de Eventos de Promoción que elabora la Entidad.

En consecuencia, los eventos se constituyen en un canal ideal para establecer contacto con todos los actores que conforman el público objetivo en materia de promoción para la ANM y transmitirles de forma directa y efectiva todos los mensajes e información relevante asociada con la gestión de la Entidad, entre la cual se encuentra la relacionada con el potencial mineral de Colombia y las oportunidades que ofrece nuestro sector minero para la inversión en nuevos proyectos y mantener e incrementar la efectuada en los ya existentes. Un aspecto fundamental de la información y oportunidades que se desea transmitir al público objetivo, especialmente en el ámbito internacional, tiene que ver con los procesos de reserva de áreas con mayor potencial mineral y los procesos de selección objetiva para su adjudicación, frente a los cuales existe una gran expectativa para atraer un mayor flujo de inversión extranjera directa, el cual es uno de los propósitos centrales de la gestión promocional que adelanta la ANM, como se ha previsto en la Estrategia de Promoción de la ANM, en la cual se ha identificado a la promoción de las Áreas Estratégicas Mineras como uno de los aspectos fundamentales de la línea estratégica asociada a la diversificación de la canasta minera.

Actualmente, y con el objetivo de cumplir eficientemente las funciones señaladas, la Vicepresidencia de Promoción y Fomento lleva a cabo las gestiones conducentes a la reserva, delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras que permitan la realización de procesos de selección objetiva para su adjudicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015. En tal sentido, en el mes de marzo de 2021 se dio apertura al proceso de selección objetiva para la adjudicación de los primeros 5 bloques para exploración y explotación de cobre en el norte del país, proceso que actualmente se encuentra en curso. La Entidad también se encuentra adelantando las gestiones que permitan efectuar próximamente la delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras para fosfatos, con miras a su oferta en el marco del proceso de selección objetiva iniciado, el cual tiene carácter permanente.

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”* plantea objetivos de política pública denominados pactos, basado en tres pilares fundamentales: Legalidad, Emprendimiento y Equidad. También contempla pactos transversales entre los que se encuentra el Pacto IX *“Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades”*, ya que se considera que el sector minero-energético es un motor de crecimiento económico en Colombia que atrae la inversión, genera regalías, impuestos y contraprestaciones económicas a favor de la Nación, recursos que son necesarios para la reducción de la pobreza y el desarrollo territorial. La dinamización de este sector plantea, entre otros, la

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

generación de condiciones competitivas y la aplicación de rigurosos estándares técnicos, ambientales y sociales.

El Pacto IX: “*Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades*” establece como meta el desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social, a fin de crear las condiciones que potencien la producción actual de recursos e impulsen el aumento de la exploración, con rigurosos estándares técnicos, ambientales y sociales, para lograr mayores niveles de producción y beneficios (rentas, empleos, inversiones), sobre la base de una actividad responsable ambientalmente, incluyente, competitiva y generadora de recursos, que apoye la transformación de necesidades en iniciativas de crecimiento económico y mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes a escalas local y nacional.¹


Con el propósito de desarrollar un sector minero-energético con los más altos estándares de responsabilidad, el PND y específicamente el Pacto IX, establece los siguientes objetivos:

1. Consolidar el sector minero-energético como dinamizador del desarrollo de territorios sostenibles;
2. Promover el desarrollo y la competitividad de la industria minero-energética, para garantizar el aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos naturales no renovables

Desde la expedición de la Política Minera (Resolución No. 40391 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía) así como del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y teniendo en cuenta la importancia del sector como fuente de ingresos a nivel nacional y local, ha sido un aspecto fundamental para su desarrollo, la creación y el mantenimiento de condiciones que hagan atractivo internacionalmente al sector, en particular frente a sus competidores, razón por la cual, uno de los pilares estratégicos establecidos para dar respuesta a los retos del sector han sido las condiciones competitivas, con orientación al incremento de la competitividad de la industria minera colombiana en los mercados nacionales e internacionales.

Por su parte, el Plan Estratégico Sectorial – PES para el período de 2019 a 2022, es una herramienta construida por el Ministerio de Minas y Energía para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del sector y que contribuye a alcanzar la visión de cada una de las entidades que lo integran, entre ellas la ANM, a través de la implementación de las iniciativas propuestas y el monitoreo al avance y cumplimiento de las mismas. El PES es un instrumento de planeación estratégica que sirve como hoja de ruta y permite el direccionamiento articulado del sector, enmarcado en una visión de largo plazo que desagrega las acciones que se deben adelantar en un horizonte de cuatro (4) años, en concordancia con las metas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 , respondiendo así, a los retos establecidos por el Gobierno Nacional y a las necesidades de la ciudadanía y demás partes interesadas. Su objetivo general, orientado al desarrollo sostenible, la seguridad minero energética con responsabilidad ambiental, social y la gobernanza para la transformación del país, se encuentra cimentado en tres (3) líneas estratégicas, una de las cuales, es: la *reactivación del sector minero energético con responsabilidad socio ambiental*, la que tiene como objetivo *Consolidar el sector minero energético como dinamizador*

¹ Entre las metas del PND 2018-2022, se encuentra “Aumentar inversión extranjera directa en minería de USD \$749 millones a USD \$1500 millones promedio/año”.

| | | |
|---|--|---|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

del desarrollo del país y se desarrolla a través de estrategias como la *implementación de las medidas necesarias para potenciar el sector, de forma que este sea competitivo y logre posicionarse a nivel internacional*. Así mismo, una de sus líneas de acción señala: *Fortalecer el posicionamiento de la actividad minero energética a nivel territorial e internacional*, que por supuesto se encuentran directamente relacionadas con la gestión de promoción del sector minero colombiano que se realiza desde la ANM.²

La participación en un evento de la magnitud de Expo Dubái 2020 se encamina directamente a fortalecer el posicionamiento de la actividad minera colombiana en el ámbito internacional, escenario en el cual se desenvuelven los principales jugadores en materia de inversión en proyectos mineros y a quienes es posible acceder con mayor facilidad en el marco de eventos que concitan gran interés en la comunidad internacional, como ocurre en este caso.

En la actualidad, la actividad minera representa el 1,3% del PIB y la inversión en el sector minero colombiano ha mantenido una tendencia creciente en los últimos años, la cual se vio afectada en 2020, como consecuencia de la situación derivada de la pandemia global. De los aproximadamente USD 8.100 millones de inversión extranjera directa realizada en Colombia en 2020, cerca del 13% correspondieron al sector minero, cifras que mantienen al país dentro de los primeros destinos de la Inversión Extranjera Directa en América Latina. De igual forma, es importante resaltar que, a pesar de la coyuntura generada por el COVID 19 y la declaratoria del Estado de emergencia económica, social y ecológica del país, en 2020 el sector minero logró un importante flujo de Inversión Extranjera Directa, alcanzando un acumulado de USD 1.021 millones.³


En 2020, la minería en Colombia representó el 25% de las exportaciones (USD 7,7 billones) y generó 167.000 empleos directos y USD402M en regalías. Actualmente ocupa el primer puesto en el índice de atracción de inversión, mejores prácticas y potencial mineral en Latinoamérica y en el Caribe, publicado por el Instituto Fraser. El carbón ocupa el primer lugar en el PIB minero con el 53% y el oro y metales se posicionan en el segundo lugar con el 31%. El sector de esmeraldas representó el 1% de las exportaciones mineras.

Colombia es un país por explorar y posee gran potencial en el sector de minerales. Con corte al mes de mayo de 2021, se contaba con un total de 7.258 títulos mineros, lo que representa un 2,9% del territorio, y se encontraban en trámite alrededor de 10.000 solicitudes, correspondientes a cerca del 8% del territorio nacional.

El panorama actual de las cifras del sector, así como los resultados que se empiezan a vislumbrar en la gestión de las autoridades y la expectativa de entrada en producción de nuevos proyectos mineros de gran escala en el país, especialmente en oro y cobre, requieren mantener los esfuerzos de promoción en el ámbito nacional e internacional del sector minero colombiano, referidos principalmente a establecer un mayor acercamiento con inversionistas potenciales y brindar una orientación y apoyo efectivos a los que se encuentran desarrollando proyectos mineros en el país para retener estas inversiones, con el propósito de resaltar el gran potencial mineral de Colombia

² Fuente: Ministerio de Minas y Energía, página web. Recuperado de : https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24181417/Contexto_estrat%C3%A9gico.pdf

³ Fuente: Banco de la Republica, página web. Datos al 28 de junio de 2021

| | | |
|---|-----------------------------------|--------------------------------|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

y las oportunidades que representa para nuevas inversiones en proyectos, a lo cual se suma el esfuerzo institucional por viabilizar el desarrollo del sector y trabajar de manera coordinada para estimular la implementación de proyectos que satisfagan todos los requerimientos técnicos, legales y ambientales, de forma concertada con las comunidades y áreas de influencia, con el propósito de traer bienestar y desarrollo a las regiones donde se lleva a cabo la actividad minera.


La hoja de ruta del Gobierno Nacional, definida en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, para desarrollar un sector minero-energético con los más altos estándares de responsabilidad, establece como objetivos: (1) Consolidar el sector minero energético como dinamizador del desarrollo de territorios sostenibles y (2) Promover el desarrollo y la competitividad de la industria minero-energética, para garantizar el aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos naturales no renovables. De esta manera, la Ruta de la Transformación Minera, iniciativa definida por el Ministerio de Minas y Energía en el año 2019⁴, se encuentra establecida a través de los siguientes pilares: *Dimensión del Recurso Minero*, *Gestión y Alianzas con el territorio* y la *Visión Estratégica del Negocio*, cuyo desarrollo implica avances en temas esenciales como: la **actualización del portafolio de minerales estratégicos**, la **diversificación minera y el fomento minero**, para cuyo fin es imprescindible la promoción y el fortalecimiento de la reputación y el relacionamiento.

Escenarios como Expo Dubái permiten visibilizar la minería colombiana ante inversionistas internacionales que podrían interesarse en apoyar el desarrollo de proyectos de exploración y explotación minera en nuestro país, lo cual supondría importantes flujos de recursos para el desarrollo de los territorios, no solamente por cuenta de la participación de las regiones en el esquema de asignación de regalías, sino en las inversiones generadas por la implementación de los Planes de Gestión Social, actualmente obligatorios en los contratos mineros en Colombia, como también de las eventuales contraprestaciones económicas adicionales que conllevan figuras como las Áreas Estratégicas Mineras. De otra parte, la posible llegada de grandes empresas e inversionistas sería una oportunidad para la consolidación de altos estándares en la industria minera colombiana, propiciando su desarrollo y competitividad en relación con otros destinos de inversión minera en el mundo.

El sector minero continúa siendo importante destino de inversiones y generación de regalías e impuestos para financiar el desarrollo del país. La actividad minera ha aportado más de USD11.700 millones en impuestos y regalías durante la última década, de manera que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, reconoce que los recursos no renovables en Colombia generan la oportunidad irreplicable de financiar el desarrollo nacional y regional y, por lo tanto, es necesario consolidar el sector como dinamizador del desarrollo de territorios sostenibles, garantizando el aprovechamiento ordenado y responsable de estos recursos, entre ellos, los minerales.

El desarrollo de nuevas tecnologías para la generación de energías alternativas (eólica, solar, etc.) requiere diversos insumos, entre ellos el cobre, el cual se ha identificado como uno de los minerales con mayor potencialidad para apoyar este proceso de transformación energética. Por ello, desde el Ministerio de Minas y Energía se ha afirmado que Colombia tiene la capacidad de convertirse en

⁴ Fuente: Ministerio de Minas y Energía, página web. Recuperado de:
<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24090708/trasminera.pdf>

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

uno de los principales productores de cobre en América Latina, por su potencial mineral y la expectativa de incremento en la demanda a largo plazo⁵. En tal sentido, las políticas diseñadas para lograr la diversificación de la matriz energética, plasmadas en la Resolución No. 40391 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía (Política Minera de Colombia) requieren como elemento básico el desarrollo de los proyectos, los cuales a su vez solamente se viabilizan si se les garantiza la inversión necesaria para llevarlos a cabo. En este propósito, la promoción activa del sector minero es un elemento que resultará de gran utilidad para fortalecer la confianza de los inversionistas e impulsar el desarrollo de nuevos proyectos, para aprovechar de manera efectiva el potencial del país para la producción de minerales como el oro y el cobre.

Las Áreas Estratégicas Mineras –AEM- son una oportunidad para alcanzar un mayor flujo de inversiones, ya que suponen la asignación, mediante procesos de selección objetiva, de áreas con potencial para el desarrollo de proyectos mineros, lo cual conllevará al incremento de las inversiones en exploración y explotación, bajo un esquema que contemple inversiones sociales y contraprestaciones económicas diferentes de las regalías que podrían aportar importantes recursos para la Nación y los territorios, contribuyendo en la reactivación económica del país y de sus regiones.


Ante el panorama de una eventual reducción de las inversiones en exploración minera a nivel global, lo anterior conlleva la necesidad de adelantar mayores esfuerzos para canalizar los flujos de inversión del mercado hacia Colombia, con el fin de atraer nuevos recursos que permitan una mayor dinamización de nuestro sector minero y conduzcan al aumento de la producción, la generación de empleo, mayores regalías, inversión social y encadenamientos productivos.

Por lo tanto, se requiere fortalecer la promoción activa de inversiones hacia el sector minero colombiano, y en este contexto, los eventos son un canal importante para contactar inversionistas y mostrarles de primera mano el potencial y oportunidades para la actividad minera en Colombia. La participación en eventos de alcance global resulta estratégica en este propósito, ya que este tipo de escenarios concentran a importantes jugadores del sector a nivel mundial, con quienes solamente se tendría opción de interactuar en estas instancias, lo cual incrementa la posibilidad de atraer inversiones significativas para el país y posicionar el sector minero como un motor de desarrollo para la reactivación general de la economía.

Para el año 2021, el Programa Anual de Eventos de Promoción de la Agencia Nacional de Minería determinó estratégica la participación en la Exposición Universal, Expo 2020 Dubái, en razón de su reconocimiento, alcance y poder de convocatoria entre empresas e inversionistas, lo cual representa una gran oportunidad para la promoción del sector minero colombiano. Este evento tendrá lugar en los Emiratos Árabes Unidos entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022.

Exposición Universal es una denominación genérica que agrupa varias exposiciones de gran envergadura celebradas por todo el mundo desde el siglo XIX, con el propósito de mostrar los grandes avances de la invención tecnológica al lado de las últimas expresiones de arte.

⁵ Fuente: Ministerio de Minas y Energía, presentación de la Ministra en el Congreso Nacional de Minería 2019. Recuperado de: <https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24090708/11.+ProducirConservandoConservarProduciendo-CongresoNacionalDeMineria.pdf>

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

Actualmente, las exposiciones universales tienen una duración aproximada de 6 meses y son uno de los escenarios de mayor contribución a la comunicación de logros, adelantos y culturas de diferentes naciones. Dada la magnitud y despliegue necesario para su realización, tienen lugar cada 5 años en diferentes lugares del mundo. Además, son una oportunidad para intensificar relaciones políticas y económicas con el país anfitrión y los países participantes. Las últimas ediciones de las “expo” se han enfocado en la generación de negocios e integración comercial.


En virtud de lo establecido por el Decreto 1510 de 2014, “Por el cual se regula la participación del Estado colombiano en las exposiciones internacionales oficialmente registradas o exposiciones internacionales oficialmente reconocidas por la Oficina Internacional de Exposiciones”, la organización y coordinación de la participación de Colombia en la Exposición Universal Dubái 2020 está a cargo de Procolombia, entidad que, de conformidad con la designación efectuada por la Comisión Intersectorial en el Acta No. 10 del 3 de julio de 2019, ha conformado un equipo que liderará los preparativos del evento, el cual ha establecido los lineamientos y canales para facilitar la participación de las Entidades del Gobierno nacional.

Tal como lo señala la norma precitada, la promoción de la imagen del país en el exterior realizada por Procolombia requiere, como elemento estratégico, la interacción con las entidades del Estado y los particulares para definir la participación y proyección de la imagen del país.

Desde el 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, bajo el lema “Conectar Mentes, Creando el Futuro”, Expo Dubái será un espacio que tendrá la participación de 192 países, organizaciones internacionales y empresas globales. Se espera que esta Exposición Universal atraerá millones de visitantes en seis meses, en su mayoría visitantes internacionales provenientes de los cinco continentes. Colombia participará con un pabellón en este evento, en tal sentido, se proyecta como un escenario de grandes oportunidades para la promoción de inversiones hacia el sector minero colombiano.

Con el fin de garantizar la presencia de la ANM en el Pabellón de Colombia en el evento Expo Dubái 2020, en diciembre de 2020 la Agencia adhirió al Convenio Marco de Cooperación 010 de 2020, celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducóldex, vocera del Fideicomiso Procolombia, el cual tiene por objeto “(...) *aunar esfuerzos entre las partes y quienes se adhieran posteriormente al mismo, para desarrollar las actividades encaminadas a la participación de Colombia en la Exposición Universal Dubái 2020 (...)*”.

La adhesión al Convenio Marco por parte de la ANM garantiza la presencia del sector minero en el Pabellón de Colombia en Expo Dubái 2020 y se traduce particularmente en tener el uso exclusivo de las zonas de negocio del pabellón por un término de 4 días durante la Expo, la presencia de marca durante la totalidad del certamen, la posibilidad de difundir mensajes relevantes sobre la entidad y el sector a través de los medios audiovisuales que dispondrá Procolombia en el pabellón y los demás valores agregados que aportará Procolombia en términos de asesoría y apoyo a la promoción de inversiones, según el alcance establecido en el documento de adhesión suscrito por la ANM y al clausulado del Convenio Marco 010 de 2020. Adicional al aporte efectuado en el marco de este convenio, la ANM, con cargo a sus recursos, garantizará el desplazamiento del personal vinculado a la entidad para su participación en el evento.

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

La experiencia de Colombia en las más recientes Exposiciones Universales da cuenta de unos resultados muy positivos. Expo Shanghai 2010 significó la apertura de Colombia al mercado asiático, la recepción de más de 3 millones de visitantes, alrededor de USD 4.2 millones en *free press* en diferentes medios, más de USD 20 millones en recursos de cooperación y la interacción con unos 700 inversionistas. Además, en este escenario el gobierno colombiano realizó el lanzamiento de la ronda de hidrocarburos “Ronda ANH 2010”.


Por su parte, Expo Milán 2015 reportó más de 2,5 millones de visitas al pabellón de Colombia, un número similar de inversionistas que en Shanghai, más de \$23.000 millones en *free press* y el inicio de nuevas operaciones de exportación para algunos productos agrícolas.

El Grupo de Promoción de la ANM, lidera las estrategias de promoción para la exploración y explotación de minerales en Colombia con el objetivo de incrementar la actividad minera en el país, acciones que se desarrollan en diferentes espacios académicos y comerciales a nivel nacional e internacional. La participación en eventos de promoción minera seleccionados estratégicamente y demás actividades de atención al inversionista minero, son cruciales para garantizar espacios que permitan generar una mejor comprensión del sector por parte del público objetivo, presentar de forma clara el potencial y las oportunidades de inversión en el sector minero en Colombia, establecer nuevas relaciones con inversionistas potenciales y estrechar las existentes con inversionistas instalados, fortalecer la imagen y mejorar la percepción actual frente al desarrollo de la actividad minera.

Para este fin, y teniendo en cuenta el impulso dado a las Áreas Estratégicas Mineras (AEM) como mecanismo de activación de la inversión extranjera en Colombia, es necesario el fortalecimiento de los eventos o escenarios en los cuales realizar la presentación del tema y de las oportunidades de inversión resultantes, así como del lanzamiento del proceso de selección objetiva de las AEM, lo cual implica no solo un mayor número de eventos de índole internacional, sino una participación más robusta en los mismos, garantizando una mayor visibilidad del país.

La Agencia Nacional de Minería será la entidad responsable de organizar la agenda de actividades que tengan lugar en el pabellón de Colombia durante el período de exclusividad de los espacios asignados a la entidad, lo cual se encuentra actualmente en curso, con miras a una participación prevista hacia los meses de octubre o noviembre de 2021, según la programación que se acuerde con Procolombia.

Un aspecto fundamental para asegurar el éxito en la participación, tiene que ver con la vinculación de aliados que coadyuven a la ANM en la realización del evento, aportando los recursos, conocimientos y experiencia requeridos para el montaje de un certamen del más alto nivel. De esta forma, será posible garantizar el cumplimiento de los objetivos para participar en la Expo, a partir de la construcción de sinergias con actores relevantes para la promoción y atracción de inversiones hacia Colombia. En tal sentido, se ha identificado la necesidad de establecer una alianza con una organización que tenga amplio conocimiento de los países árabes y particularmente de los Emiratos Árabes Unidos, que cuente con la capacidad y la experiencia suficientes en las gestiones comerciales para incentivar el flujo de inversiones de dichos países hacia Colombia. De igual

| | | |
|---|--|---|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

manera, es importante un aliado que conozca suficientemente la cultura árabe, la cual presenta marcadas diferencias con la colombiana y con otras culturas del mundo, así como la forma más apropiada de establecer contactos con base en el protocolo cultural del país sede del evento y relaciones de negocios con los diferentes actores que se darán cita en la Expo.


De conformidad con lo señalado en el análisis del sector que sustenta esta contratación, se evaluaron varias alternativas representadas en entidades e instituciones que pudieren reunir las condiciones necesarias para lograr los propósitos de la ANM descritos en el presente documento, a partir de los siguientes aspectos:

- Idoneidad y experiencia en temas asociados con la atracción de inversiones, dado el propósito fundamental de la participación de la ANM en Expo Dubái.
- Capacidad y conocimiento en la gestión de alianzas comerciales para el desarrollo de eventos y misiones de negocios en el exterior, bajo el entendido que es indispensable asegurar la vinculación de terceros cuya participación permita llevar a cabo la totalidad de actividades planeadas en el marco de Expo Dubái 2020.
- Conocimiento del mercado árabe y experiencia en gestiones relacionadas con el intercambio comercial entre Colombia y los Emiratos Árabes Unidos
- Manejo de la cultura árabe, red de contactos en los Emiratos Árabes y posibilidad de capacitar al personal de la ANM que apoyará el evento, en la cultura, costumbres y protocolos que rigen en el país sede del evento.
- Capacidad para la organización y desarrollo de eventos de negocios, particularmente los aspectos logísticos, en los cuales la ANM requiere un complemento efectivo en aras de lograr los fines de su participación en la Expo.

Con base en los anteriores criterios, luego de un análisis de diferentes alternativas en cuanto a posibles aliados para llevar a cabo el evento, según se describe en el Análisis del Sector, se determinó que la más apropiada es la CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA, entidad privada sin ánimo de lucro, fundada en febrero de 2009 con el fin de abrir el canal comercial, turístico y de inversión entre Colombia y los 22 países que integran la Liga Árabe, siendo el único organismo del país especializado en esta labor, y con experiencia en desarrollo de eventos en países árabes.

En más de 12 años de trabajo, ha acompañado a numerosas empresas e individuos a expandir sus horizontes hacia el mundo árabe a través de asesorías, participación en eventos, misiones comerciales, académicas y culturales, gracias al conocimiento y respaldo con el que cuentan como miembros de la Federación de Cámaras de Comercio Árabes Suramericanas.

De conformidad con lo anterior y según se detallará en el numeral 5 del presente documento, es posible concluir que la CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA cuenta con la capacidad e idoneidad para aunar esfuerzos con la ANM para el desarrollo de la estrategia de promoción internacional en el marco de la participación de Colombia en Expo Dubái 2020. Ello teniendo en cuenta, además, que otras entidades analizadas, tanto públicas como privadas, presentan limitaciones en cuanto a la posibilidad de adelantar todas las actividades requeridas para la adecuada realización del evento, ya sea porque su objeto social no las incluye o porque no cuentan

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

con el conocimiento, la experiencia ni la capacidad operativa para la realización de actividades de este tipo en países árabes, aspectos que serán determinantes para garantizar el éxito de este evento.

La participación de la ANM en el Pabellón de Colombia en Expo Dubái 2020 estará orientada a la presencia de marca y de los mensajes de la entidad durante 182 días, a través de medios audiovisuales y de manera especial por la exclusividad de las zonas de negocio del pabellón durante 4 días, período en el que se desarrollará una agenda comercial, académica y de negocios tendiente a posicionar a Colombia como destino de inversión minera, así como dar a conocer a la inmensa audiencia de la Expo, los temas más relevantes de la institucionalidad, de los marcos legales establecidos para el desarrollo de proyectos mineros en el país y, en general, del sector minero colombiano.

La oferta que se prevé llevar al escenario de Expo Dubái, liderada por las Áreas Estratégicas Mineras –AEM, se visualiza como una oportunidad para alcanzar un mayor flujo de inversiones en exploración y explotación que podrían representar importantes recursos para la Nación y los territorios, contribuyendo a la reactivación económica del país y sus regiones, en momentos en los cuales se ha observado la reducción de las inversiones en exploración minera a nivel global, lo que conlleva la necesidad de adelantar mayores esfuerzos para canalizar los flujos de inversión del mercado hacia Colombia, aportando nuevos recursos para dinamizar el sector minero y los beneficios que esto significa en términos de producción, empleo, regalías, inversión social y encadenamientos. Para ello resulta fundamental el fortalecimiento de la promoción activa que adelanta la ANM en eventos de la relevancia de Expo Dubái.


Por lo anterior, garantizar la adecuada preparación y participación en eventos como la Exposición Universal Expo Dubái 2020, así como otros espacios internacionales donde la ANM ha logrado posicionarse, es prioritario para la Entidad y para el cumplimiento de las metas, tanto de la Política Minera, como del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Mediante este convenio se busca satisfacer la necesidad de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento y de su Grupo de Promoción, consistente en lograr el apoyo de un aliado con los recursos, el conocimiento y la experiencia en temas de intercambio comercial con los países árabes, que coadyuve en la promoción activa de inversiones para el sector minero colombiano y, especialmente, la difusión entre potenciales inversionistas de los procesos de selección objetiva de las Áreas Estratégicas Mineras, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1 OBJETO

Para atender la necesidad, se requiere la celebración de un convenio de asociación para aunar esfuerzos para adelantar la promoción internacional del sector minero colombiano en el marco de la Exposición Universal Dubái 2020 -Expo Dubái.

| | | |
|---|--|--|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

2.1.1. Clasificador UNSPSC

El objeto de la presente contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|--|--|---|
| 80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80140000 - Comercialización y distribución | 80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios | 80141601 – Servicios de promoción de ventas |
| | | | 80141602 – Servicios de relaciones públicas |
| | | | 80141607 – Gestión de eventos |
| | | 80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales | 80141902 - Reuniones y eventos |
| | 80150000 - Política comercial y servicios | 80151500 - Facilitación del comercio | 80151504 - Servicios de promoción comercial |


2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

De acuerdo con las necesidades planteadas en el numeral 1 de los estudios previos y la propuesta presentada por Cámara de Comercio Árabe Colombiana, el convenio estará enfocado en la colaboración armónica entre las dos entidades para lograr una efectiva promoción y atracción de inversiones hacia el sector minero colombiano, acorde con la naturaleza y funciones que cada una desarrolla, en el marco de la participación prevista en el evento Expo Dubái 2020.

En tal sentido, se plantean las actividades y responsabilidades generales a cargo de cada entidad:

Agencia Nacional de Minería


- Poner a disposición del presente convenio los espacios físicos del pabellón de Colombia en Expo Dubái, que le han sido asignados para su uso durante 4 días en el evento, en fechas por definir de manera conjunta con Procolombia, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación 010 de 2020.
- Diseñar y aprobar la agenda general de actividades que tendrán lugar durante el período de uso exclusivo de los espacios asignados dentro del pabellón de Colombia.
- Elaborar la agenda de la delegación oficial que atenderá el evento.
- Efectuar la coordinación necesaria con Procolombia, a efectos de asegurar que las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, estén alineadas con los objetivos y lineamientos generales establecidos para la participación de Colombia en Expo Dubái.

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

- Revisar y aprobar las propuestas que la Cámara de Comercio Árabe Colombiana formule en relación con aspectos de imagen, gestión comercial, estrategias de relacionamiento y demás iniciativas tendientes a posicionar la minería colombiana y atraer el interés de inversionistas potenciales y demás público que asista al evento.
- Preparar la información sobre el sector minero Colombiano, los marcos legales regulatorios, las políticas y estrategias del Gobierno, el potencial mineral y demás aspectos relevantes que se considere necesario presentar al público objetivo, en el marco de Expo Dubái.
- Coadyuvar en la convocatoria a inversionistas potenciales y demás público objetivo que se espera recibir durante el evento.
- Adelantar el trámite de las comisiones de servicios para el personal de la ANM que sea designado para atender el evento, cuya aprobación estará sujeta a las normas y procedimientos vigentes en esa materia.

Cámara de Comercio Árabe Colombiana

- Elaborar y presentar una propuesta para el óptimo aprovechamiento de los espacios asignados para la promoción del sector minero en el Pabellón de Colombia en Expo Dubái, la cual debe establecer una línea creativa acorde con la imagen general que la ANM ha desarrollado para el evento, así como con la línea general que establezca Procolombia para el manejo de las demás áreas del pabellón, una propuesta específica de piezas y elementos promocionales que serían dispuestos en los espacios asignados, junto con la propuesta para que terceros se vinculen con aportes a la Cámara de Comercio Árabe Colombiana para sufragar los costos del evento.
- Adelantar la gestión tendiente a la vinculación de terceros que realicen aportes a la Cámara de Comercio Árabe Colombiana para sufragar los costos del evento.
- Contratar los bienes y servicios inherentes a la realización del evento, con proveedores que cuenten con la experiencia y capacidad para efectuar la pre producción, producción y montaje de las diferentes actividades requeridas. La ANM podrá verificar las condiciones de los proveedores propuestos y efectuar solicitudes y recomendaciones en aras de lograr un evento de la mayor calidad.
- Realizar el pago de los bienes y servicios señalados en el punto anterior, así como de los demás gastos que requiera la realización del evento y la participación de la ANM en el mismo, con recursos propios, los cuales podrán incluir los aportes de terceros que se vinculen al evento, como resultado de la gestión efectuada por la Cámara de Comercio Árabe Colombiana. Los recursos obtenidos por concepto de vinculación de terceros deberán ser administrados en una cuenta independiente por parte de la Cámara de Comercio Árabe Colombiana y esta efectuará un reporte mensual del manejo de estos recursos al personal designado por la ANM para la supervisión del convenio.

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

- Coordinar las actividades que realice la agencia de viajes oficial del evento.
- Coadyuvar en la convocatoria a inversionistas potenciales y demás público objetivo que se espera recibir durante el evento.
- Apoyar a la ANM en el contacto con conferencistas y oradores que hagan parte de la agenda del evento, y adelantar y sufragar todas las acciones necesarias para la participación de los mismos, tales como transporte, alojamiento y eventuales honorarios.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las partes del convenio darán cumplimiento a las normas y lineamientos existentes para la utilización de los espacios asignados en el pabellón de Colombia durante Expo Dubái 2020, particularmente las normas proferidas por las autoridades Emiratíes y las directrices emitidas tanto por la organización de la Expo, como por Procolombia para la participación en el pabellón.

Es importante señalar que la Agencia Nacional de Minería tiene total autonomía para seleccionar los aliados con los cuales se llevará a cabo la logística del evento durante el período previsto en su adhesión al Convenio Marco 010 de 2020, lo cual se evidencia en la comunicación electrónica allegada por ProColombia el 28 de mayo de 2021 (documento anexo que hace parte integral del presente estudio previo).

La Cámara de Comercio Árabe Colombiana verificará que los proveedores de bienes y servicios contratados para apoyar la realización del evento, den cumplimiento estricto a lo señalado anteriormente. La ANM podrá verificar en cualquier momento este aspecto y efectuar las observaciones y solicitudes que estime pertinentes.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN


El plazo de ejecución del presente convenio de asociación será hasta el 31 de marzo de 2022. Este término comprende el plazo durante el cual se prepararán las actividades a desarrollar en el marco de Expo Dubái, la participación en el evento y el cierre del convenio, tomando como plazo máximo la fecha prevista de terminación de la Expo.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las actividades a realizar se ejecutarán tanto en Colombia como en Dubái (Emiratos Árabes Unidos).

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Convenio de Asociación con Entidad privada sin ánimo de lucro, con fundamento en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y lo establecido por el Decreto 092 de 2017,

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |


por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

- a. Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y académicos, según sea el caso, con el objeto de cumplir el propósito trazado en el presente Convenio.
- b. Brindar el apoyo que se requiera para la adecuada promoción del sector minero colombiano en el marco de la Exposición Universal Dubái 2020.
- c. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley y en el presente convenio.
- d. Las demás que sean de su competencia y que estén relacionadas con el objeto del presente convenio.

2.8. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA:

- a. Elaborar y presentar una propuesta para el óptimo aprovechamiento de los espacios asignados para la promoción del sector minero en el Pabellón de Colombia en Expo Dubái, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones del objeto relacionadas en el numeral 2.2 de los estudios previos.
- b. Adelantar la gestión tendiente a la vinculación de terceros que realicen aportes a la Cámara de Comercio Árabe Colombiana para sufragar los costos del evento.
- c. Contratar los bienes y servicios inherentes a la realización del evento, con proveedores que cuenten con la experiencia y capacidad para efectuar la pre producción, producción, montaje y desmontaje de las diferentes actividades requeridas. La ANM podrá verificar las condiciones de los proveedores propuestos y efectuar solicitudes y recomendaciones en aras de lograr un evento de la mayor calidad.
- d. Realizar el pago de los bienes y servicios señalados en el literal anterior, así como de los demás gastos que requiera la realización del evento y la participación de la ANM en el mismo.
- e. Administrar en una cuenta independiente y a su nombre, los recursos obtenidos por concepto de vinculación de terceros y efectuar un reporte mensual del manejo de estos recursos al personal designado por la ANM para la supervisión del convenio.
- f. Coadyuvar en la convocatoria a inversionistas potenciales y demás público objetivo que se espera recibir durante el evento.
- g. Apoyar a la ANM en el contacto con conferencistas y oradores que hagan parte de la agenda del evento, y realizar y sufragar todas las acciones necesarias para la participación de los mismos, tales como transporte, alojamiento y eventuales honorarios.
- h. Realizar capacitaciones para los colaboradores de la Agencia frente al protocolo, relacionamiento e inmersión con el mundo árabe.
- i. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales durante la vigencia del convenio.
- j. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
- k. Presentar los informes solicitados por la ANM y especialmente los relacionados con la ejecución de recursos para las actividades contempladas en el convenio.
- l. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ANM según corresponda y obrar con


| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

- m. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ANM.
- n. Constituir las garantías para la aprobación de la ANM, en los términos y condiciones pactados.
- o. Cumplir con el objeto y objetivos del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la Cámara de Comercio Árabe Colombiana con la Agencia Nacional de Minería.
- p. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- q. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de los objetivos del convenio.
- r. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de los objetivos del convenio.
- s. Realizar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
- t. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.9. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA:

- a. Brindar apoyo, en el marco de sus competencias, para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas necesarias para la promoción del sector minero colombiano en la Exposición Universal Expo Dubái 2020.
- b. Efectuar las actividades necesarias, conforme a sus competencias, para el desarrollo del presente Convenio.
- c. Acompañar la definición y ejecución de las diferentes agendas comerciales que se llevarán a cabo en el marco de Expo Dubái 2020.
- d. Poner a disposición del presente convenio los espacios físicos del pabellón de Colombia en Expo Dubái, que le han sido asignados para su uso durante el evento.
- e. Diseñar y aprobar la agenda general de actividades que tendrán lugar durante el período de uso exclusivo de los espacios asignados dentro del pabellón de Colombia.
- f. Elaborar la agenda de la delegación oficial que atenderá el evento.
- g. Efectuar la coordinación necesaria con Procolombia, a efectos de asegurar que las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, estén alineadas con los objetivos y lineamientos generales establecidos para la participación de Colombia en Expo Dubái.
- h. Revisar y aprobar las propuestas que la Cámara de Comercio Árabe Colombiana formule en relación con aspectos de imagen, gestión comercial, estrategias de relacionamiento y demás iniciativas tendientes a posicionar la minería colombiana y atraer el interés de inversionistas potenciales y demás público que asista al evento.
- i. Preparar la información sobre el sector minero Colombiano, las políticas y estrategias del Gobierno, el potencial mineral y demás aspectos relevantes que se considere necesario presentar al público objetivo, en el marco de Expo Dubái.
- j. Coadyuvar en la convocatoria a inversionistas potenciales y demás público objetivo que se espera recibir durante el evento.

| | | |
|---|--|---|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

- k. Adelantar el trámite de las comisiones de servicios para el personal de la ANM que sea designado para atender el evento, cuya aprobación estará sujeta a las normas y procedimientos vigentes en esa materia.
- l. Las demás que sean de su competencia y que estén relacionadas con el objeto del presente convenio.

2.10. SUPERVISOR O INTERVENTOR DESIGNADO


LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente Convenio por intermedio de la Gerente de Promoción o quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual se realizará mediante correo electrónico institucional, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del Convenio, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto del Convenio, dentro de las condiciones establecidas; b) Revisar y aprobar los informes de actividades y de ejecución de los recursos del convenio c) Levantar y firmar las actas respectivas; d) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del Convenio y sobre cualquier incumplimiento en que puedan incurrir las partes; e) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución del convenio, reposen en la carpeta original del mismo. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio y la designación se efectuará mediante el mismo medio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de 1991 en su Artículo 355 facultó a las entidades estatales para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas, teniendo como base que sea de interés público y que se encuentren en el Plan Nacional de Desarrollo. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, reconoce que los recursos no renovables en Colombia generan la oportunidad irreplicable de financiar el desarrollo nacional y regional y, por lo tanto, es necesario consolidar el sector como dinamizador del desarrollo de territorios sostenibles, garantizando el aprovechamiento ordenado y responsable de estos recursos, entre ellos, los minerales. Por lo tanto, desde la ANM se ha avanzado en la diversificación la canasta minera nacional con el fin de atraer inversionistas que potencien la consecución de los recursos y lograr los objetivos del cuatrienio.

De la misma forma el Artículo 209 superior, tratándose de la función administrativa, prescribe que la misma “está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Así mismo, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina la posibilidad de suscribir convenios de

| | | |
|---|--|---|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro con el fin de ejecutar y realizar objetivos en común. Señala dicho artículo que: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a estas la ley.

Por lo tanto, y en concordancia con los objetivos misionales de la ANM, a quien le corresponde administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros así como diseñar, implementar y divulgar estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales, es preciso adelantar un convenio de asociación para la promoción del sector minero en ExpoDubai 2020.


Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.”

El Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 regula lo concerniente a la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESALES) para cumplir actividades propias de las entidades estatales, así: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. En tal sentido, la propuesta presentada por la Cámara de Comercio Árabe Colombiana, documento que forma parte integral de los presentes estudios previos, indica que dicha entidad “(...) aportará el 100% de los recursos necesarios para sufragar los costos de realización del evento, los cuales podrán provenir de recursos propios de la Cámara o de ingresos derivados de la gestión comercial realizada con potenciales aliados que logremos vincular al evento”

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º. y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º., 6º., 7º. y 8º. del presente decreto.”

Para llevar a cabo los objetivos y funciones atribuidos al Estado, las entidades estatales pueden asociarse con otras entidades públicas o aunar esfuerzos con particulares. Además, la cooperación que se establezca entre los sujetos asociados y para el desarrollo de unas u otras funciones, puede

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

ser temporal o tener un carácter permanente. Los acuerdos vinculantes entre personas jurídicas públicas y particulares se realizan con el fin de aunar esfuerzos para la realización de un objeto de interés mutuo y de beneficio general.

El objetivo común que persiguen las partes al aunar esfuerzos para adelantar la promoción internacional del sector minero colombiano en el marco de la Exposición Universal Dubái 2020 - Expo Dubái es lograr el posicionamiento de Colombia como destino para la inversión minera, entre las numerosas empresas e inversionistas que acudirán a este evento global. De esta forma, la ANM podrá cumplir de manera más efectiva su función de promover la inversión en Colombia a través de la divulgación del potencial minero del país, de las ventajas e incentivos que se ofrecen a la inversión extranjera en minería, de los marcos regulatorios que orientan el desarrollo de proyectos mineros en el país, de las políticas del Gobierno para promover el desarrollo del sector y el relacionamiento con inversionistas potenciales y gobiernos de todo el mundo que acudirán a Expo 2020 Dubái.

Por su parte, la Cámara de Comercio Árabe Colombiana podrá desplegar de manera eficiente sus objetivos institucionales, relacionados con la apertura de canales comerciales, turísticos y de inversión entre Colombia y los países que integran la Liga Árabe, brindando apoyo y asesoría a las empresas relacionadas con el sector minero colombiano que se vinculen como aliados para el evento.


En relación con las funciones del Grupo de Promoción de la ANM, establecidas en la Resolución 206 de 2013 y modificadas por la Resolución 223 de 2021, la pertinencia de celebrar el Convenio se hace manifiesta, especialmente en lo relacionado con adelantar las actividades requeridas en el marco de la promoción de la inversión en el sector minero a nivel internacional y nacional, **convocar a las entidades públicas y privadas que se requieran**, para que apoyen las actividades relacionadas con la promoción de la inversión en el sector minero y elaborar las agendas de los eventos de promoción a los cuales acudirá la Agencia, y adelantar las actividades requeridas para su asistencia.

Con fundamento en lo anterior, la Agencia Nacional de Minería considera necesario suscribir convenio de asociación, según lo establecido en las normas en mención, a través del cual las partes coadyuvarán para el logro del objeto del convenio.

4. EL VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR:

El valor de la presente asociación es indeterminado, pero determinable, en razón a la naturaleza de las actividades a ejecutar para la participación del sector minero colombiano en Expo Dubái 2020, monto que la Cámara de Comercio Árabe Colombiana cubrirá en un 100% con recursos propios y/o los aportes de terceros que se vinculen al evento, como resultado de la gestión efectuada por ésta, de conformidad con la propuesta remitida por dicha entidad, la cual se anexa a los presentes Estudios Previos. La Cámara de Comercio Árabe Colombiana adelantará la administración de los recursos aportados por los terceros que se vinculen al evento y efectuará la contratación y pago de los bienes y servicios necesarios para llevar a cabo el mismo.

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

Dependiendo de los aportes de los aliados estratégicos, así mismo serán las actividades a realizar, y en ese sentido, se podrán priorizar unas y prescindir de otras. Los gastos administrativos para la ejecución de las actividades del convenio a cargo de la Cámara de Comercio Árabe Colombiana, corresponderán al 10% del valor total de los ingresos efectivamente recaudados por concepto de vinculación de aliados para el evento, **lo cual no representará erogación alguna a cargo de la Agencia Nacional de Minería.**

El aporte de la Agencia Nacional de Minería para el desarrollo del convenio estará representado en especie, puesto que estará determinado en la utilización de los espacios físicos del pabellón de Colombia en Expo Dubái, que le han sido asignados para su uso durante 4 días en el evento, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación 010 de 2020, al cual se adhirió la ANM en 2020. Así mismo, mediante la elaboración de la agenda general de actividades que tendrán lugar durante el evento y el talento humano necesario para apoyar su implementación.

4.2. FORMA DE PAGO:

No hay lugar a forma de pago puesto que cada parte ejecutará sus recursos de manera independiente.


5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Capacidad e idoneidad de la CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA

La CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA es una entidad privada, sin ánimo de lucro, fundada en febrero de 2009 con el fin de abrir el canal comercial, turístico y de inversión entre Colombia y los 22 países que integran la Liga Árabe, siendo el único organismo del país especializado en esta labor. En más de 12 años de trabajo, ha acompañado a numerosas empresas e individuos a expandir sus horizontes hacia el mundo árabe a través de asesorías, participación en eventos, misiones comerciales, académicas y culturales, gracias al conocimiento y respaldo que tiene como miembro de la Federación de Cámaras de Comercio Árabes Suramericanas.

El objeto social de esta entidad se relaciona con el fortalecimiento y fomento al desarrollo, intercambio de las relaciones económicas, comerciales, industriales, de turismo y culturales entre los países árabes -entre ellos los Emiratos Árabes Unidos- y Colombia, estrechando lazos de amistad entre estos países. En desarrollo de este objeto, la Cámara de Comercio Árabe Colombiana realiza, entre otras actividades, las siguientes:

- Asesorías en inversión, comercio exterior, normatividad y vinculación con empresas de ambos países;
- Capacitación en los distintos sectores de la economía, inversión productiva y turismo de los países;
- Promover la generación de negocios, mesas redondas y elaboración de agendas para las misiones comerciales;
- Desarrollo de eventos, organización de ruedas de negocios y gestiones con el fin de identificar mercados o ampliar los existentes;

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

- Organizar encuentros de trabajo y establecer contactos de oportunidades comerciales;
- Realizar estudios y misiones entre los industriales de ambos países.
- Organizar agendas, misiones comerciales y diferentes certámenes feriales nacionales e internacionales como apoyo a los empresarios colombianos y de los países árabes interesados en hacer negocios en Colombia y en los países árabes que fortalezcan las relaciones comerciales.
- Organizar y representar a los afiliados ante embajadas, consulados, organizaciones de comercio exterior, organismos públicos o privados que de alguna manera se relacionan con el objeto.
- Recibir, mantener, usar, manejar y aplicar cualquier clase de aportes, contribuciones, donaciones, cuotas, entre otros, que se requieran destinar por los miembros o por terceros para el desarrollo de los fines expresados para el desarrollo del objeto de la Cámara de Comercio.
- Contratar servicios de profesionales, técnicos, outsourcing, tercerías, entre otros, así como celebrar contratos de mutuo o comodato y en general celebrar todo acto o contrato lícito, en orden a lograr su objeto social.


Es importante señalar que, con el fin de contribuir con los objetivos y actividades relacionadas anteriormente, la Cámara de Comercio Árabe Colombiana creó el Centro de Investigaciones Productos Halal -CIPH, un servicio para otorgar, previo estudio y aprobación de los requisitos exigidos por la ley islámica, la certificación de calidad HALAL, la que garantiza que todos los alimentos y cosméticos que se comercialicen, cumplan con los estrictos estándares y cánones de salubridad e higiene contenidos en la ley islámica. De la misma manera, podrán ser certificados servicios de turismo, bancarios y de otra índole.

En relación con la experiencia, la Cámara de Comercio Árabe Colombiana acredita la realización de actividades y contratos con la firma Xquadra S.A.S BIC, empresa colombiana dedicada a la comercialización de metales preciosos para el mercado internacional, además de ofrecer servicios enfocados en toda la cadena de producción minera y el desarrollo de proyectos de alto nivel para liderar la competitividad del sector minero, por el término de dos años apoyándolos en todo lo necesario para incursionar en el mercado árabe.

Además, celebró un acuerdo comercial con la firma CM Events, con quienes realizó la asesoría en el montaje del stand COLOMBIA en el pabellón Latinoamericano en la feria GLOBAL VILLAGE en Dubái, evento que tuvo una duración de 6 meses. Igualmente proporcionó permanente asesoría en la elaboración de agendas de trabajo en Emiratos Árabes para diferentes misiones comerciales.

Finalmente, para la Agencia de Aduanas Mariano Roldán S.A, ha prestado los servicios de asesoría de exportación de diferentes productos de agroindustria y capacitación a su personal para la exportación a países árabes en pro de la apertura de nuevos negocios en un mercado emergente.

Por lo tanto, es posible concluir que la CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA cuenta con la capacidad e idoneidad para prestar el apoyo requerido por la ANM para el desarrollo de la estrategia de promoción internacional en el marco de la participación de Colombia en Expo Dubái 2020.

| | | |
|--|--|---|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020 |

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, aplicables al convenio o acuerdo específico a celebrar en aplicación del principio de integración normativa, se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos asociados a la celebración, ejecución y cierre del convenio o acuerdo específico, identificando y describiendo los riesgos, según el tipo y la etapa en la que ocurre.

Posteriormente, se evaluaron los riesgos teniendo en cuenta su impacto y probabilidad de ocurrencia y finalmente, se estableció un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, lo cual consta en el Anexo denominado Matriz para el análisis, identificación y cobertura de riesgos en procesos de contratación que forma parte integral del presente estudio previo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


7.1 EXIGIBILIDAD: SI NO _____

7.2 JUSTIFICACIÓN:

En razón del objeto del presente convenio y la importancia de su adecuado desarrollo para lograr el cumplimiento de los objetivos que la ANM se ha propuesto a través del mismo, la Cámara de Comercio Árabe Colombiana deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

| CONTRACTUAL | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|--|---|--|
| Cumplimiento | \$200.000.000 | Por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes | Por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. |

La determinación de los valores asegurados obedece a la estimación de unos valores máximos de referencia para los ingresos de la Cámara de Comercio Árabe Colombiana por concepto de aportes de eventuales aliados para el evento. Para la garantía de cumplimiento se estima un monto asegurado equivalente al 10% del valor de referencia, según las estimaciones realizadas por las partes.

| | | |
|---|-----------------------------------|---------------------------------|
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | CÓDIGO: APO1-P-001-F-004 |
| | FORMATO | VERSIÓN: 4 |
| | ESTUDIOS PREVIOS GENERALES | FECHA: AGOSTO 2020 VIGENCIA: |

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

| | |
|---|-------------------------|
| Sometimiento a un acuerdo comercial vigente | Sí _____ No <u>X</u> |
|---|-------------------------|

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SI X NO

10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja constancia que la entidad realizó un análisis para conocer el sector y el mercado relativo al objeto del convenio desde la perspectiva económica, legal, técnica y de análisis de riesgo cuyo resultado se evidencia en los anexos del presente estudio previo.

Se firma en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de julio de 2021



CATALINA RUEDA CALLEJAS
Gerente de Promoción



Vo. Bo. GERMAN BARCO LÓPEZ
Vicepresidente de Promoción y Fomento